



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista; 25 de Enero de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 010-2021-MDSJB/GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por C.P.C Carlos Celestino Jayo Choque, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, asimismo según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, de conformidad a la ley de Contrataciones del Estado sobre la demasiada carga en lo que respecta a las atribuciones del Titular de la entidad las facultades del titular deben redistribuirse teniendo en cuenta el nivel y jerarquía administrativa así como en función a la capacidad de decisión, la Ley Orgánica de Municipales y el Reglamento de Organización en materia de competencias y funciones de la institución;

Que, esta gestión municipal para cumplir sus fines, objetivos y funciones requiere asignar de manera temporal los cargos a otros funcionarios o trabajadores de la municipalidad;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (artículo 6° de la Ley N° 27972).

Que, mediante el Memorando N° 010-2021-MDSJB/GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 21 de enero de 2021, el Gerente Municipal encarga la Gerencia Municipal a partir del 21 de enero de 2021, a razón que se encuentra delicado de salud;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de la Gerencia Municipal, al Econ. Waldo Ccenhua Bustamante a partir del 21 de enero de 2021, hasta que se reincorpore el titular, las funciones del cargo de Gerente Municipal conforme a la Ley Orgánica de Municipales





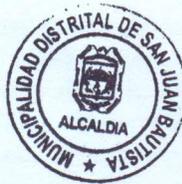
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones en materia de competencias y funciones de la institución; y demás normas conexas que le facultan a dicho cargo,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Fauslina Guispe Huamani
Fauslina Guispe Huamani
ALCALDE (a)